

Guía de Archivo del Seminario Metropolitano San Atón. Organización de los fondos documentales

MARÍA DEL CARMEN FUENTES NOGALES
Archivos Eclesiásticos de Coria-Cáceres
fuentesnogales@hotmail.com

GUADALUPE PÉREZ ORTIZ
Biblioteca Seminario San Atón
biblioteca@meridabadajoz.es

RESUMEN

En el presente estudio se describe el proceso llevado a término para la organización y disposición de los fondos archivísticos del archivo del Seminario de San Atón de Badajoz, hasta la consecución de un cuadro de clasificación que se adapta a la institución y a sus fondos y que permite poner a disposición de la comunidad científica los fondos históricos de la citada entidad extremeña.

PALABRAS CLAVE: Archivo Seminario Metropolitano San Atón, Organización, Cuadro de Clasificación.

ABSTRACT

The current study describes the process carried to term for the organisation of the Archivo del Seminario de San Atón de Badajoz for the realisation of a picture of classification that adapts to the institution and to his bottoms and put to disposal of the scientific community the historical bottoms of the quoted entity extremeña.

KEYWORDS: Archivo Seminario Metropolitano San Atón, Organization, Documentary Classification/Classification Picture.

INTRODUCCIÓN

Los Archivos Eclesiásticos conservan las fuentes del desarrollo histórico de la comunidad eclesial y las que se refieren a la actividad litúrgica y sacramental, educativa y asistencial, que clérigos, laicos y miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica han desarrollado y todavía siguen desarrollando en el curso de los siglos.

Los archivos registran el camino seguido a lo largo de los siglos por la Iglesia en cada una de las realidades que la componen. Ya que los archivos eclesiásticos son los lugares de la memoria de la Iglesia, deben recoger sistemáticamente todos los datos con los que se ha escrito la historia de la comunidad eclesial, para que ofrezca la posibilidad de una atenta valoración de lo que se ha realizado, de los resultados obtenidos, de las omisiones y de los errores¹.

Clasificación de Archivos Eclesiásticos:

- Diocesanos o Episcopales.
- Capitulares o Catedralicios y de Colegiatas.
- Parroquiales.
- Los Centros de Educación del Clero: Seminarios, Universidades Eclesiásticas e Institutos Superiores.
- Archivos de otras Instituciones Eclesiales: Asociación de Fieles,...

Aunque en el caso de los Seminarios, será a partir del Concilio de Trento cuando se comiencen a erigir en las Diócesis, en la de Badajoz², al igual que en las otras dos diócesis extremeñas, los Sínodos celebrados antes de Trento

¹ La Función Pastoral de los Archivos Eclesiásticos. Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Pontificia Comisión Para los Bienes Culturales de la Iglesia. Carta Circular. Ciudad del Vaticano, 2 de Febrero de 1997.

² Hasta 1994 fue Diócesis de Badajoz. En el año 1994 se erige la Provincia Eclesiástica Mérida-Badajoz, que engloba las tres diócesis extremeñas: Archidiócesis Mérida-Badajoz; Diócesis de Coria-Cáceres y Diócesis de Plasencia, sufragáneas de la primera.

“Erigimos la Provincia Eclesiástica que se llamará de Mérida-Badajoz y segregamos de la Iglesia Metropolitana de Sevilla a la sede Episcopal de Badajoz, cuyo nombre, por este mismo acto, se cambia por el de Mérida-Badajoz, y la elevamos a rango de Iglesia Metropolitana. La nueva sede arzobispal asume la rica herencia y las tradiciones eximias, tanto de la Iglesia Metropolitana de Mérida, cuanto de la antigua Diócesis de Badajoz.

(1543-1565), se observa la preocupación por la instrucción de los clérigos, como consta en el Sínodo Diocesano de 1501:

*De las cosas que los sacerdotes especialmente han de saber e de examinacion que se les debe hazer quando se les diere licencia para decir misa. Al oficio de los sacerdotes pertenece estudiar y procurar de saber las quizás que son obligados así para instrucción como para doctrina del pueblo a quien deben enseñar...*³

En el Capítulo 18 del Decreto de Reforma, sesión 23 se instituyen los Seminarios. El texto del Decreto comienza con las palabras Cum Adolescentium actas, manda que en todas las iglesias catedrales, metropolitanas o superiores, según los recursos económicos de que disponga y según sea la extensión de la diócesis, bien en la ciudad episcopal o en otro lugar que se crea conveniente para tal fin, se establezca un Colegio o Seminario para la educación de los niños y la formación en las disciplinas eclesiásticas⁴.

La provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz, de nueva erección, está formada por la Iglesia de este mismo nombre y por las diócesis sufragáneas de Coria-Cáceres y Plasencia, que hasta hoy han pertenecido a la Provincia Eclesiástica de Sevilla y de Toledo. Dado en Roma, el Día 28 del mes de Julio de 1994. Firmado por el Cardenal Sodano, Secretario de Estado y por el Cardenal Gautín, prefecto de la Congregación de los Obispos" (*Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Coria-Cáceres*, 1994/ p. 991 y ss.).

³ *Synodicon Hispanum*. Tomo V "Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia". GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.): Pág. Sínodo de Alonso Manrique de Lara, 26 de abril de 1501.

Constituciones e estatutos fechos e ordenados por el muy reverendo e muy magnifico señor don Alonso Manrique por la gracia de Dios e de la sancta yglesa de Roma obispo de Badajoz. 16-108, página 58 y ss. Constitución VI, de la instrucción de los clérigos y de las cosas que deben saber.

⁴ *Serán admitidos en este colegio los niños que sean hijos legítimos que tengan una edad no inferior a los doce años que sepan leer y escribir y que den por su carácter y voluntad acendrada signos de querer consagrarse a perpetuidad a los ministerios eclesiásticos, preferentemente niños pobres, no se excluye a los ricos, siempre que asuman sus gastos y manifiesten el deseo de servir a Dios y a la Iglesia.*

Serán instruidos en la gramática, el canto, el computa eclesiásticos y en todas las otras artes liberales, es decir que serían iniciados en las humanidades. Se enseñarán los libros eclesiásticos, la Sagrada Escrituras, las homilias de los santos y los sacramentos, formas de los ritos y de las ceremonias. Pareja a la instrucción académica irá la formación religiosa y moral. (CRISTIANI, L.: *El Concilio de Trento. (1518-1534)*. FLICHE Y MARTIN (Dir.): *Enciclopedia de Historia de la Iglesia*. Tomo XIX. Valencia, EDICEP, 1976. pp. 241-243.

En España, las disposiciones de Trento se elevarán a ley de Estado por Real Cédula de 12 de Julio de 1564.

Para la manutención del edificio y de los alumnos va a ser un factor importante los Legados y las Mandas u Obras Pías fundadas para tal fin. En la creación del Seminario de Badajoz fueron muy importante las Obras Pías de Rodrigo Dosma, difunto canónigo de la Catedral y las incorporadas a ésta de Arias de Hoces, doña María González Saavedra y doña Catalina de Escalante, como consta en el Libro primero de la Fundación, folio vtº, de 1664.

1. ARCHIVO DEL SEMINARIO DE SAN ATÓN

El Archivo contiene la documentación producida y recibida por el Seminario en el transcurso de su actividad educativa, litúrgica y la derivada de la conservación de su patrimonio.

La creación del Seminario supuso una ingente producción de documentos. La llegada del Canónigo Archivero Emérito de Sevilla don Pedro Rubio Merino, archivero que fue de la Diócesis de Coria-Cáceres pero que realizó una importante labor de archivos en la Diócesis Pacense, ha sido una referencia importante para la realización de la clasificación y el posterior inventario del Fondo Documental del Seminario. En la Historia del Seminario de San Atón⁵ nos permitió conocer la descripción de los documentos y una primera organización del archivo. Había otra descripción -catálogo descriptivo- que habían realizado distintos alumnos del Seminario, describiendo todos los documentos.

El vaciado de la documentación realizada por Don Pedro, supuso un avance para la clasificación de la documentación y su organización en secciones y series documentales.

Fondo Histórico del Archivo del Seminario

- 1.1. Fondo del Seminario Diocesano de San Atón.
- 1.2. Fondo Seminario de San Benito en Villanueva de la Serena.
- 1.3. Fondo Seminario Nuestra Señora de la Coronada de Villafranca de los Barros.

⁵ RUBIO MERINO, Pedro: *El Seminario de San Atón. 1664-1964*. Madrid, 1964.

- 1.4. Fondo de los Seminarios de Elvas, Olivenza y Yelbes.
- 1.5. Fondo Musical.
- 1.6. Fondo Colecciones.

La documentación se encontraba dispuesta en legajos, nuestra primera labor fue depositarla en cajas archivadoras para mejor conservación y custodia de la misma. Una vez revisados todos los legajos, comenzamos por cotejar el catálogo descriptivo que estaba realizado con las Constituciones de 1664 y 1783, respectivamente y el Reglamento de 1863, fundamental para las series del Fondo Histórico.

Realizamos el Cuadro de Clasificación, adaptándolo a la Norma ISAD (G), dado que permite respetar la ordenación establecida anteriormente.

En la Sección 3ª, Administración del Seminario, hemos realizado tres subsecciones, de acuerdo a las disposiciones de las Constituciones del Seminario que diferenciaban los bienes de la Hacienda propia del Seminario y los bienes de las Obras Pías agregadas a él para su mantenimiento.

2. ORGANIZACIÓN DE FONDOS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO SEMINARIO DIOCESANO DE SAN ATÓN. CUADRO DE CLASIFICACIÓN⁶

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Código de Referencia

ES-ASMMB-0153

1.2. Título (s)

ARCHIVO SEMINARIO METROPOLITANO DE MÉRIDA-BADAJÓZ
(ASMMB)

Archivo Seminario San Atón. Badajoz

⁶ Descripción basada en la Norma ISAD (G). Norma Internacional General de Descripción Archivística, permite respetar la ordenación establecida anteriormente.

1.3. Fechas Extremas

1664-1946(f)/ 1464-1949(p)

1.4. Nivel de Descripción

Fondo

1.5. Volumen y soporte

140 Libros y 131 Cajas/papel-pergamino

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1. Productor(es)

Seminario Diocesano de San Atón. Mérida-Badajoz

2.2. Historia Institucional

El Archivo del Seminario de San Atón se crea a la vez que se instituye el Seminario, el 26 de Mayo de 1664, siendo obispo de la Diócesis de Badajoz, Don Jerónimo Rodríguez de Valderas, según consta en las Constituciones que se aprobaron para la vida cotidiana del centro, en el Título 27 de las mismas, que tiene transcritas Don Pedro Rubio Merino⁷.

En el lugar y parte que para este efecto de ser Archibo, se señalar, se pondrán tres cerraduras y llaves diferentes, las cuales se tendrán las mismas personas, que esta dicho han de tener las del Arca: Y en casso que qualquiera de ellas enfermarse o hiciere ausencia del Colegio entregará unas y otras en presencia de la Capilla al que le hubiere de suceder en el oficio.

En el dicho Archibo se han de guardar todos los papeles pertenecientes a la fundación y erección del Colegio; los Titulos de las Uniones y agregaciones de los Beneficios Simples y los de qualquiera otra hacienda y Vienes que finalmente todos los papeles necesarios para guarda del derecho del Colegio. Y anssi mesmo se pondrán las quantas que el Prelado tomare de la Hacienda del Colegio con todos los recaudos, para su verificación se presentaron.

⁷ *Op. cit.*, p. 328.

Y tendrase un libro dentro del dicho Archibo en que aya razón de todos los Papeles que en el hubiere y de los que se sacaren con día, mes y año y firma del que los recibiere para que le vuelva o de razón del.

Ha de haver otro libro en que se escriban las entradas de Rectores y Colegiales, y de cómo juraron con día, mes y año y los traslados de las probissions que presentaren. En otro libro se escriban las ausencias que el Rector y Colegiales hicieren, y con qué licencia, por quanto tiempo, y ansi mismo se escriba el día que bolbieron.

El seminario se funda en las casas de Rodrigo Dosma, cerca de la Catedral como disponía Trento. En el año 1733, se adquieren por el Obispado unas casas frente al Palacio Episcopal y en el año 1754 se instalan los Colegiales en ella, cerca también de la Catedral de Badajoz. Posteriormente, en 1928, adaptándose a las vicisitudes de los tiempos, el Seminario ocupó el terreno que tenía en la Cañada Sancha Brava, donde está en la actualidad.

2.3. Historia Archivística

El Fondo Documental está formado por la documentación producida y recibida por el Seminario Diocesano de San Atón y otras instituciones educativas -seminarios- (dependientes de él y las que, posteriormente, se agregaron a él, hoy desaparecidas), en el trascurso de su actividad académica y pastoral. Dividido en tres secciones, de acuerdo a las constituciones del centro y al reglamento interno; así como a la reglamentación canónica.

El documento más importante por su valor histórico es el Libro Fundacional fechado en el año 1664, que incluye las primeras constituciones del Seminario de San Atón; si bien el documento más antiguo es una Escritura de Censo de 1464, de las Obras pías que se agregaron a él para su mantenimiento.

3. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y Contenido

Las series más importantes por su valor histórico y por el volumen documental:

Libros de Informaciones; Expediente de Ingresos de Seminaristas; Expedientes de Becas y Académicos; Constituciones, Normativas y Reglamento y la serie de Obras Pías.

3.2. Valoración, Selección y Eliminación

Documentación Histórica de Conservación Permanente.

3.3. Nuevos Ingresos

Realizadas por el mismo centro.

3.4. Organización

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN	FECHAS EXTREMAS	CAJA	LIBRO
1. GOBIERNO			
1.1. Documentación Episcopal			
-Libro Fundación Seminario	1664-1672		2
-Libro Doc. Obispo y Obispado	1734-1735		1
-Libro Bulas y Doc. Obispado	1709		1
-Bulas	1865	1	
-Libro Decretos Episcopales	1867-1868		1
-Constituciones	1783-1797		
-Libro de Constituciones	1849		1
-Libro Inventario Obispado ⁸	1734		1
-Libro Actas de Visitas	1900-1906		1
-Reglamentos	1863-1926		
1.2. Documentación Rectorado			
-Libro de Actas Seminario ⁹	1853-1934		4
-Actas	1868		
-Libro de Actas Académicas	1909-1918		1
-Libro de Actas Misión del Clero	1922-1923		1

⁸ Contiene Correspondencia, documentación de Beneficiados, Capellanías y Reliquias.

⁹ Actas de la Junta Consultiva.

2. SECRETARÍA			
2.1. Asuntos Generales			
-Libro de Cédulas Reales	1767-1771		1
-Real Cédula	1807		
-Planes de Estudios	1853		
-Correspondencia	1806-1922	3	
-Certificaciones	1828-1904	2	
-Libro de Certificaciones	1853-1931		1
-Expedientes Personales	1853-1923	4	3
-Libro de Expedientes Personales	1904-1912		2
-Libro de Informaciones	1683-1853		45
-Libro Entrada de Colegiales	1816-1903		3
2.2. Asuntos Académicos			
-Matrículas	1856-1930		
-Libro de Matrículas	1793-1928	3	2
-Listado de Alumnos	1853-1895		
-Solicitud/Justificantes	1868-1889	1	
-Actas de Exámenes	1858-1930	9	
-Becas	1863-1921	6	
-Expedientes de Conducta	1862-1908	6	
-Fichas de Conducta	1862-1863		
3. ADMINISTRACIÓN			
3.1. Administración General			
-Libro de Salarios	1800-1863		3
-Libro de Pagos	1830-1857		2
-Cuentas	1797-1922	6	
-Libro de Cuentas	1797-1933		38
-Libro de Actas. Junta Diputados de Hacienda	1922		1
-Recibos/Justificantes	1792-1932	26	
-Correspondencia	1888-1917	1	
3.1.1. Obras			
-Proyecto	1893	1	
-Obras	1921-1931		

3.2. BIENES			
-Inventario de Bienes	1866-1907	1	
-Libro Inventario de Bienes	1679-1797		3
-Libro Becerro	1704-1761		1
-Libro de Cuentas	1668-1850		13
-Expte. Venta de Bienes Eclesiásticos	1807		
-Instrucción/Certificaciones	1858-1877		
-Escrituras ¹⁰	1464-1918	4	
-Escrituras de Censo	1551-1921	8	
3.2.1. Bienes Torre de Miguel Sesmero			
-Correspondencia	1860-1917	1	
-Escrituras	1702-1910	1	
-Cuentas	1850-1910	6	
-Libros de Cuentas	1816-1850		5
3.3. OBRAS PÍAS			
3.3.1. Administración			
-Inventario de Bienes	1769-1866	1	
-Cuentas	1779		
-Libro de Cuentas	1805-1831		2
3.3.2. Obra Pía de Feria			
3.3.3. Obra Pía Marques de Lapilla			
3.3.4. Obra Pía del Duque de Bejar			
3.3.5. Obra Pía de Fonseca			
3.3.6. Obra Pía de Rodrigo Dosma			
3.3.7. Obra Pía de Arias de Hoces			
3.3.8. Obra Pía de Bravo de Laguna			
3.3.9. Obra Pía de Diego Hernández			
3.3.10. Obra Pía de Fco. López Chávez			
3.3.11. Obra Pía de Somoza Ribera			
3.3.12. Obra Pía de Pedro Casas Guerrero			
3.3.13. Obra Pía de Francisco Mejías			
3.3.13. Obra Pía de Josefa Vicente Rino			

¹⁰ Escrituras de Venta, Compraventa y Permuta.

4. AREA DE CONTENIDOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1. Condiciones de Acceso

La consulta del fondo documental es libre y gratuita, sólo restringida en lo referente al derecho de intimidad y honor de las personas, Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985; Ley orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de Diciembre de 1999; Ley 2/2007 de 12 de Abril de Archivos y Patrimonio Documental de la Junta de Extremadura y Reglamento de Archivos Eclesiásticos de 1976; Normativa de Archivos Eclesiásticos de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz y las disposiciones que en materia de Archivos dicte la Conferencia Episcopal Española.

4.2. Servicio de Reproducción

Si.

4.3. Lengua/ Escritura

Latín.

Castellano /cortesana y procesal.

Otros.

4.3. Características Físicas y Requisitos Técnicos

Consulta original. Documentación deteriorada fuera de consulta.

4.4. Instrumentos de Descripción

Inventario realizado por Equipo Seminario, década de los años ochenta.

Cuadro de Clasificación e Inventario realizado por María del Carmen Fuentes Nogales y Guadalupe Pérez Ortiz.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1. Existencia y Localización de Documentos Originales

Archivo Capitular de Mérida-Badajoz.

Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz.

Archivo Diputación de Badajoz.

Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

Archivo Municipal de Badajoz.

5.2. Existencia y Localización de Copias

No.

5.3. Unidades de Descripción Relacionadas

Archivo Histórico de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz.

5.4. Nota de Publicación

Son innumerables las publicaciones realizadas, destacamos:

BARRENA GÓMEZ, D.: *El Seminario Archidiecésano de San Atón en la Cañada de Sancha Brava, (1927-2004)*. Badajoz, 2004.

BLANCO COTANO, M.: *El Primer Centro Universitario de Extremadura: Badajoz, 1793. Historia Pedagógica del Seminario de San Atón*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1998.

GOMEZ VILLAFRANCA, R.: *Gabinete Numismático del Seminario Conciliar de San Atón*. Badajoz, 1910.

SOLAR Y TABOADA, A.: *El Seminario San Atón de Badajoz*. Badajoz: Arqueos, 1948.

RUBIO MERINO, P.: *El Seminario Conciliar de San Atón. 1664-1964*. Madrid, 1964.

6. ÁREA DE NOTAS

6.1. Notas

7. ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN

7.1. Nota del Archivero

Descripción realizada por María del Carmen Fuentes y Guadalupe Pérez Ortiz.

7.2. Regla o Norma

ISAD (G).

7.3. Fecha de la Descripción

Junio de 2013.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO COLEGIO SAN BENITO DE VILLANUEVA DE LA SERENA. SEMINARIO MENOR

Volumen/Soporte

2 Libros- 3 Cajas/ Papel.

Fechas Extremas

1884-1917.

Historia Institucional

Bajo el episcopado del Obispo Fernando Ramírez, se adecúa para Seminario Menor de la Diócesis el Palacio de los Priors de Magacela, en Villanueva de la Serena, fundamentalmente, para las vocaciones de la zona de la Serena. Funcionó desde 1884 a 1892, si bien hay documentación sobre el edificio hasta 1917.

Historia Archivística

Destacan en el fondo documental los dos Libros de Matrículas que se conservan.

Organización

CLASIFICACIÓN	FECHAS	CAJA	LIBRO
-Libro de Matrículas y Cuentas	1884-1891		1
-Solicitudes	1884-1891	1	
-Notas	1884-1885	1	
-Escrituras	1884-1886		
-Cuentas	1884-1892		
-Actas académicas	1884-1892		
-Pensiones	1819-1820	1	
-Justificantes	1886		
-Recibos	1903-1917		

Estado de Conservación

Buena.

Instrumentos de Descripción

Inventario.

2.3. DESCRIPCIÓN FONDO SEMINARIO NUESTRA SRA. DE LA CORONADA. VILAFRANCA DE LOS BARROS. SEMINARIO MENOR**Volumen/Soporte**

2 Libros – 2 Cajas/ papel.

Fechas Extremas

1923-1939.

Historia Institucional

Bajo el episcopado del Obispo Ramón Rodríguez se compra para la diócesis una casa en la localidad de Villafranca de los Barros para poner en ella el Seminario Menor de la Diócesis. Estuvo abierto desde 1924 a 1939, situado en la calle Coronada.

Historia Archivística

Sólo se conserva un libro de Cuentas y uno de Nota.

Organización

CLASIFICACIÓN	FECHAS	CAJA	LIBRO
-Libro de Notas	1929-1930		1
-Libro de Cuentas	1923-1926		1
-Cuentas	1925-1939	2	

Estado de Conservación

Buena.

Instrumentos de Descripción

Inventario.

2.4. DESCRIPCIÓN FONDO SEMINARIO DE ELVAS-OLIVENZA-YELBES

Volumen/Soporte

6 Libros- 1 Caja/papel.

Fechas Extremas

1784-1909.

Historia Institucional

En la Ciudad de Yelbes se estableció un Seminario siguiendo las disposiciones del Concilio de Trento; se le adjudicaron, para su funcionamiento, diferentes bienes de un convento de religiosas del orden de Santa Clara sujetos a la autoridad episcopal diocesana perteneciente al término y jurisdicción de la villa de Olivenza. Por la insuficiencia de sus rentas no pudo subsistir y el Obispo de Yelbes, para poder llevar a cabo la instrucción de sus diocesanos del mejor modo posible, erigió una cátedra en *diferentes pueblos de su territorio creando una de Moral y otra de Instituciones Canónicas en Olivenza.*

Por virtud de Real Orden de 14 de Septiembre de 1810, aprovechando la repartición que en 30 de Abril de 1805 hizo el Obispo de la Diócesis de Badajoz se hizo cargo el Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz de diferentes bienes que estaba administrando el Obispo de Elvas con la condición que había de pagar la dotación de dos mil quinientos reales anuales para un Catedrático de Latín y 1500 reales anuales para atender los gastos de la Escuela de Primeras Letras de esta Ciudad. (Según consta en el Informe de la Alcaldía de Olivenza de 1905, transcrito en el Apéndice Documental)

Historia Archivística

Hemos optado por disponer en un mismo Fondo documental, los Fondos del Colegio Seminario de Olivenza y los Seminarios de Yelbes y de Elvas. Por la

documentación se ve que estaban relacionados entre si. Se componen, principalmente, de Libros de Cuentas de los tres Seminarios.

Alcance y Contenido

La documentación más importante desde el punto de vista histórico son los Informes y los Libros de Cuentas y de Censos.

Organización

CLASIFICACIÓN	FECHAS	CAJA	LIBRO
1. SEMINARIO ELVAS			
-Libro de Cuentas	1784-1802		1
-Libro de Foro de Trigo	1784-1802		
-Libro de Censos	1790-1791		1
-Informe Seminario	1799-1801		1
-Cuentas	1797-1868	1	
2. SEMINARIO YELBES			
-Libro de Cuentas	1801-1808		1
-Libro de Cuentas	1817-1818		1
3. OLIVENZA			
-Libro de Cuentas	1793-1821		1
-Correspondencia	1849-1909		

Lengua

Castellano, Portuguesa.

Estado de Conservación

Bueno.

Instrumentos de Descripción

Inventario realizado por María del Carmen Fuentes y Guadalupe Pérez Ortiz.

2.5. DESCRIPCIÓN DEL FONDO MUSICAL

Volumen/Soporte

25 Cajas/ Papel.

Fechas Extremas

Siglos XIX-XX.

Historia Archivística

El Fondo Musical contiene Partituras de Música Sacra y Música Profana, ésta última, fundamentalmente, Música del Folklore Extremeño y Cantos Populares.

Alcance y Contenido

Está compuesto de 90 Partituras distribuidas en 17 cajas; complemento a los documentos a papel están las Revistas de Música.

Organización

CLASIFICACIÓN	FECHAS	CAJAS
-Partituras	Siglos XIX-XX	17
-Revista Tesoro Sacro	1950-1973	5
-Revista Polifónica	1943-1953	2
-Revista La Música	1958-1973	1

Estado de Conservación

Bueno.

Instrumentos de Descripción

Inventario Realizado por los alumnos del Seminario de San Atón.

2.6. FONDO COLECCIONES

CLASIFICACIÓN	FECHAS
1. FOTOGRAFÍAS	Siglos XIX-XX
2. MONEDAS ¹¹ .	Siglo IV (a.d.C)-XIX

3. APÉNDICE DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICO**Fundación del Seminario de San Atón****Libro 1. 1664-1672**

En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis días del mes de Mayo de mil seiscientos y sesenta y quatro años, su Señoría Ilustrísima el Señor Don Fray Gerónimo Rodríguez de Valderas, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo deste Obispado, del Consejo de su Magestad, dijo que por quanto deseando quanto es posible la utilidad de sus súbditos educación y enseñanza de la juventud y la observancia de los Decretos Saludables del Santo Conçilio de Trento y viendo con quanta instancia dispone en el capítulo 18, ss,23 de reforma se forme en cada Caveça de Obispado un seminario para la educación y enseñanza de dicha juventud, su Señoría Ilustrísima, haviendo ydo a su Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral desta dicha Cibdad viernes onçe de henero pasado deste presente año y propuesto les yba a tratar el poner en execuçion el dicho Seminario a donde tuviesen educación los niños pobres

¹¹ La catalogación de las monedas la está realizando Don Noé Cornejo, especialista en Numismática.

asi de virtud como de latinidad, cantos y letras sagradas de theologia moral y escolástica y scriptura y hallarse para el presente común poco de renta situada para el sustento de dicho seminario y casa a propósito cerca de dicha Santa Iglesia que dejo aplicado para dicho efecto el Doctor Rodrigo de Osma difunto canónigo que fue en dicha Santa Iglesia para su testamento debajo de cuja disposiçion murió y otra poca de renta que el Ilmo. Señor don Diego López de la Vega, Obispo que fue deste Obispado por comutacion de voluntad aplico a dicho seminario de unas obras pías que dejaron en su testamento don Arias de Hoçes Calderón, doña Marina Gonçalez Saavedra y doña Catalina de Escalante y que conforme a dicho Santo Conçilio en dicha sesión y capitulo a su Señoria ordena que para que tenga mejor fundacion dicho Seminario elija un señor prebendado y el dicho Cabildo otro, para que con su consejo se de principio dicha obra y resuelto en dicho Cabildo y hecho nombramiento por su Ilustrísima en el Señor Doctor Don Juan Solano de Figueroa y dicho Cabildo por la parte suia nombrado al Señor Don Martin Calderon y Hurtado canónigo en ella para el dicho efecto y propuesto su Ilustrísima a dicho Cabildo la obligacion que en verdad del dicho Concilio Tridentino por dicha sesión y capitulo tenia las Mesas episcopal y capitular a ayudar con parte de sus frutos para el sustento del dicho seminario y reservados por dicho Cabildo para otro día la resolución de lo que se avia de señalar y repartir para el dicho efecto, haviendolo hecho y determinado dar el dicho Cabildo, en cada un año veinte y cinco fanegas de trigo de la parte de sus frutos y su Señoria Ilustrísima de la que le toca en ellos dar en cada un año diez y ocho fanegas de trigo y çien ducados en dinero y aviendo dado parte con consejo de los dichos capitulares al estado eclesiástico desta dicha ciudad y nombrado por el en su nombre a Manuel Davila, presbítero, y su Señoria Ilustrísima por su parte a Juan Rebolero Ruiz, presbítero, vecinos desta Cibdad para que ayudasen a una obra tan justa y del servicio de Dios y conferido con su Ilustrísima y dichos capitulares el repartimiento que para el dicho efecto se hiço y dispuso asi en esta Cibdad como en los demás lugares deste Obispado por todas las personas asi eclesiásticas como seculares que tienen beneficios, diezmos y rentas eclesiásticas en el, lo que cada una avia de dar y pagar para el sustento del dicho seminario procurando por otros medios el aumento y perpetuidad de el mediante el de Dios Nuestro Señor sea conseguido y su Señoria Ilustrísima espera en el de su Magestad Divina a de ser en serviçio suio y para el provecho del bien común mandava y mando se haga un libro en donde se ponga por principio este auto, los capitulares que se hiçieron por el dicho Cabildo y la raçon de todo lo demás que combinere para la claridad, observancia y estabilidad de la

renta del dicho seminario cada cosa y parte conforme pareçiere en mejor disposiçion, con traslados autenticos del dicho auto, neçesarios para su justifiçacion y obligaçion de los contribuyentes asi lo proveo mando y firmo.

Rúbrica: El Obispo de Badajoz. Ante mi, Luis Sanchez de los Reyes, Notario.

Seminario de Elvas/Olivenza/Yelbes

Correspondencia-1849'-1909

Caja 1. Informe Alcaldía de Olivenza. 1905

En la Ciudad de Yelbes se estableció un Seminario conforme a lo prescrito por el Santo Concilio de Trento y en virtud de Bula Pontificia y decreto del Rey Don Juan Primero de Portugal y de los Algarves se le adjudicaron diferentes bienes de un convento de religiosas del orden de Santa Clara sujetos a la autoridad episcopal diocesana sitos en el termino y jurisdicción de la villa de Olivenza. No pudo subsistir el Seminario por el desfalco de sus rentas y el Obispo Diego de Jesús Jardín, Obispo de Yelbes, para proporcionar en tal estado a sus diocesanos la mayor instrucción del modo posible, providencio con aquellos la creación de catedra en diferentes pueblos de su territorio creando una de Moral y otra de Instituciones Canónicas en Olivenza con dotación de 1500 reales anuales para cada catedrático, confirió a los presbíteros don Vicente José Arriaga y don Francisco de Borja Cordero Prates, según se expresa en el edicto expedido por el mencionado señor Obispo en Yelbes a 12 de abril de 1795 del que su señoría remitió un ejemplar original en lengua portuguesa al señor don Bartolomé Muñoz de Torres del Consejo de su Magestad su Secretario y Escribano de Cámara y del Gobierno más antiguo del Real y Supremo Consejo de Castilla informando cuando se le ofreció en tres de marzo de 1804 y posteriormente por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Obispo de esta Diócesis se dirigió al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia la representación siguiente: Excmo. Señor, en cumplimiento de una Real Orden comunicada por vuestra Ilustrísima al Supremo Consejo y de acuerdo de este a mi hallándome enfermo dirigió mi Provisor y Vicario General un informe de que acompaño copia acerca de las Catedra de Moral e Instituciones Canónicas establecidas en la Villa de Olivenza incorporada ya con su término a esta mi Diócesis. Posteriormente se ha justificado que la dotación de referidas cátedras dependen de diferentes foros, juro y censos pertenecientes al Semi-

nario Conciliar de Yelbes que fueron secuestrados por la conquista como las demás rentas eclesiásticas y administra Vicente Viera Vallerio, Escribano de Ayuntamiento de dicha Villa, bajo las ordenes del Caballero Intendente General de este Ejército y Provincia de Extremadura-. En su consecuencia considerando las varias utilidades que se seguirán de educarse en el Seminario Conciliar de San Aton de esta Ciudad algunos hijos de los vecinos del insinuado territorio conquistado para que generalizándose más en ellos el idioma castellano y connaturalizándose con los usos y costumbres ejerzan luego la cura de almas en la Villa de Olivenza y sus cinco aldeas, me parece oportuno que los foros juro y censos y demás rentas que antes de la conquista estaban agregados, unidos e incorporados al Seminario de Yelbes se apliquen plenamente al de San Aton de esta Ciudad para que se eduquen en el algunos naturales de aquel territorio con la carga de contribuir por ahora a los dos catedráticos con la pensión de mil quinientos reales que tiene asignados cada uno y si en lo sucesivo se les proveyese de competente dotación por el plan benefical o se juzgase ser inútiles las dos cátedras o alguna de ellas se suprima y quede agregada toda la renta al Seminario con la obligación de mantener el numero de naturales de aquel territorio a que alcance sus productos que parece es la aplicación más análoga a la cantidad de estas rentas y de que podrá resultar más utilidad para el Estado. Sirva de Vuestra Excelencia hacer presente a su Majestad lo que llevo expuesto a fin de que si merece su soberana real aprobación se den las órdenes conducentes para que tenga su puntual observancia y ejecución dejándose inmediatamente por el Caballero Intendente de este Ejército y Provincia y sus subalternos todos los bienes de la dotación de las cátedras de Moral e Instituciones Canónicas de Olivenza a disposición de mi dignidad y del mayordomo del Seminario Conciliar de San Aton de esta Ciudad y Obispado. Badajoz 30 de Abril de 1805... Rúbrica Don Mateo Arzobispo Obispo de Badajoz; Don José Antonio Carvallo. Bajo el epígrafe de plan suscrito al folio 43 se lee lo siguiente: los foros, juro, y censos y cualesquiera otros bienes que en el territorio de Olivenza pertenecieron al Seminario Conciliar y después se aplicaron al establecimiento y dotación de dos cátedras de Moral e Instituciones Canónicas a virtud de Providencia del Excmo e Ylustrisimo Señor don Fray Diego de Jesús Jardín, Obispo de aquella Diócesis se adjudican quedando suprimidas las expresadas cátedras a el Seminario Conciliar de San Aton de esta Ciudad y Obispado de Badajoz con la carga de dos mil quinientos reales en cada año para el Maestro de Gramática Latina y de mil quinientos reales para el Maestro de Primeras Letras de la referida Villa de Olivenza. Los enunciados bienes se administraran inmediatamente por el mayordomo

de dicho Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz, bajo las ordenes del Prelado Diocesano y este tomando mayor conocimiento creara una o más becas de gracia en el mismo Seminario a favor de los nacidos y bautizados en las iglesias de territorio de Olivenza, las que se hayan de proveer expidiéndose en todas las vacantes, edictos, convocatorias de los que pudieren ser agraciados con beca y se hallaren idóneos previo el correspondiente examen de todas sus circunstancias.

El que suscribe, Alcalde Constitucional de esta Ciudad ante vuestra Señoría con el respeto y veneración debida tiene el honor de responder:

Hasta 31 de diciembre de 1869 se vino pagando por los señores administradores del Seminario Conciliar de San Aton de la Diócesis a los fondos municipales de Olivenza la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas anuales que a dicho establecimiento de enseñanza le corresponde satisfacer para atender a los gastos de la escuela elemental de niños de esta ciudad en virtud de la real orden de 14 de septiembre de 1810, expedida consecuencia de la repartición que hizo en 30 de abril de 1805 el Ilmo. Señor Obispo que en aquel tiempo regia esta Diócesis, cuya obligación nace de haberse incautado citado Seminario de diferentes fincas y capitales de censo que se hallaban afecto a dicha subvención. Desde aquella fecha dejo de satisfacerse dicha cantidad por la razón según ha manifestado los muy reverendos señores que han precedido a su Ilma. en el cargo de haberle vendido el Estado los bienes afectos a mencionada cargas. Y teniendo noticias que ya se ha convertido en capitales de censo y fincas que poseía en este Término Municipal el Seminario Conciliar de San Aton los cuales se hallaban a efectos de la pensión de 1500.

Por virtud de Real Orden de 14 de Septiembre de 1810, aprovechando la repartición que en 30 de Abril de 1805 hizo el Obispo de la Diócesis de Badajoz se hizo cargo el Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz de diferentes bienes que estaba administrando el Obispo de Elvas con la condición que había de pagar la dotación de dos mil quinientos reales anuales para un Catedrático de Latín y 1500 reales anuales para atender los gastos de la Escuela de Primeras Letras de esta Ciudad. No se pudieron pagar los 2.500 reales pero sí la cantidad de 1500 reales, para la escuela de primeras letras, se pago por el Administrador del Seminario hasta el 31 de Diciembre de 1869 según resulta de los libros de contabilidad de este municipio.

REGLAMENTO. SEMINARIO CONCILIAR. AÑO DE 1863¹²

Caja 1

Mandado observar en el Seminario Conciliar de San Aton por el Ilustrísimo Señor Don Pantaleón Monserrat y Navarro, Obispo de esta Diócesis de Badajoz para gobierno de los colegiales, fámulos, sopistas, porteros y sirvientes del mismo.

Nos Don Pantaleón Monserrat y Navarro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Badajoz, del Consejo de Su Magestad, etc.

A nuestros muy amados Rector, Profesores, Directores Espirituales del Seminario Conciliar de San Atón,

Hacemos saber: que planteada la ley de estudios que con arreglo al Concordato de 1851 y de acuerdo con el Señor Nuncio de Su Santidad en este Reyno se dio para ser observada en los Seminarios Conciliares del mismo, quedaba, quedaba sin embargo al conocimiento y resolución de los Ordinarios Diocesanos la parte reglamentaria de tan útiles Establecimientos, como que esta debiera siempre acomodarse a las circunsntancias de localidad, personas y dotación que cada uno obtenga. Y aunque este deber de la solicitud pastoral que Nos incumbe fue dignamente desempeñado por nuestro Predecesor de buena memoria, al Doctor Señor Don Diego Mariano Alguacil Rodriguez en su compilación de Estatutos u ordenaciones para el régimen del mencionado Seminario, dados y comunicados por su devreto de 18 de Agosto de 1861; sin embargo la experiencia del tiempo en que se viene observando Nos ha hecho conocer que aquellos prescripciones que tocan inmediatamente a los alumnos tanto internos como externos y las obligaciones de los sirvientes que están adictos a nuestros Estudios y al de los referidos Estatutos u ordenaciones y cada uno conozca la esfera de sus obligaciones.

¹² Las Constituciones de 1664 las transcribió Don Pedro Rubio Merino y publicó en el Libro sobre la Historia de San Atón, *El Seminario Conciliar de San Atón. 1664-1964*. Las Constituciones de 1783, las tiene transcritas y publicadas el profesor Don Mateo Blanco Cotano, en su Libro *El Primer Centro Universitario de Extremadura: Badajoz...* Nosotros transcribimos, parcialmente, el Reglamento, es el único que se conserva de siglos anteriores. Subdividido en nueve capítulos.

Reglas de modestia y urbanidad para los colegiales

-Levantandose al momento que sean llamados cuidaran de coger la ropa de la cama del modo acostumbrado y se asearan, peinaran y vestiran con modestia y aseos al bajar a la Capilla.

-Vestiran dentro de casa sobre el traje interior chaqueta, sotana y bonete de color negro que no dejaran en ningun acto; y cuando el rigor de la estación exiga abrigo, llevaran un Balandran con las mangas compuestas, evitando cualquier otro traje y procurarán este la limpieza y compostura que corresponde.

-Llevaran siempre medias negras, zapatos cerrados, de ningun modo botas ni barcequias, y los borlones cortos o alzados que no se vean por debajo de la sotana y menos del manto, por la deformidad que produce a la vista.

- Para salir de casa, aunque no sea en comunidad, para bajar a la Capilla en los días de comunión, ir a Catedra y a los demás actos que disponga el Rector, llevaran los colegiales el manto, rebeca y bonete; este lo tendran en la mano durante catedra los gramáticos.

-Llevando aun dentro de casa siempre el bonete, se descubriran la cabeza al pasar por delante de las ymágenes y Capilla aunque este cerrada; cuando se acerque cualquier superior, Sacerdote o Autoridad, deberan pararse de fente, aunque vayan en comun idad, con el bonete en la mano cuando pasen delante del Prelado o delante de alguna Iglesia.

-Si tocaren las doce del día o por la tarde a las oraciones, en cualquiera lugar que sea, se descubriran y rezaran devotamente las Aves Marias de rodilla o en pie.

-Fuera de Casa irán siempre los colegiales en dos lineas compactas, hablando con mucha moderación, principalemnte por las calles, marchando con recogimiento en la vista, sin separarse de su sitio ni detenerse a hablar con persona alguna.

-Comeran en la mesa con la moderación y buenos modales que corresponde, huyendo del afan propio de los glotones, y de la delicadeza extremada.

-Tendrán lectura todos los días durante el desayuno, comida y cena que oíran con silencio y atención y solo se dispensaran algún día de Fiesta a juicio del Rector.

-Los colegiales tratarán con el mayor respeto y consideración y obedecerán sin réplica al Rector, Vicerrector, Profesores, Directores y demás superiores del Seminario tanto en Cátedra como fuera de ella han de acreditarles humildad, cariño y agradecimiento y entre sí mismo se tratarán de usted.

Reglas del buen orden interior

-Traerán al venir al seminario la ropa y objetos necesarios teniendo toda recogida y ordenada en la forma conveniente dentro de las cómodas.

- Serán muy puntuales en levantarse por la mañana en asistir a todos los actos de comunidad, obedeciendo al instante al toque de la campana como a la voz que les llama al cumplimiento de sus deberes.

-En el recreo procurarán sencillez y cordialidad, prohibiéndose los ejercicios peligrosos, el fumar, los juegos de naipes el jugar dinero y objetos de comer y de beber.

-Se prohíbe terminantemente que los colegiales se mezclen con los externos ni al entrar y salir de cátedra como en la Capilla tendrán los colegiales un sitio preferente, entrando en Cátedra con el Profesor cuando estén ya colocados en sus sitios los externos y quedando lo mismo en las cátedras hasta que estos hayan marchado a sus casas.

-Lo mismo practicarán los Directores con los colegiales al entrar y salir de la Capilla.

-No se permitirá que los colegiales externos se detengan por los pasos a patios ni por los alrededores del Seminario, ni al entrar y salir de cátedra; prohibiéndoles visitar a los colegiales, a no ser con permiso expreso del Rector, a traerles recado alguno.

-No podrán recibir visita alguna aunque sea de su familia, sin permiso del Rector o de quien haga sus veces.

-No remitiran ni reciban cartas de estafeta sino por medio del cajon del Seminario, siendo de cuenta de este el llevarlas oportunamente a su destino; para cuyo servicio el Seminario tendra su apartado en el correo y uno de los porteros traera y llevara la correspondencia a las horas convenientes en un cajon cerrado, de que tendra una llave el Rector y otra el Administrador de correos. Las que vayan o vengan por otros conductos, pasaran siempre antes por mano del Rector.

-No tendran periodicos de ninguna clase ni mas libros que los de piedad que permita el Director y los de instruccion que el profesor creyere necesarios, pudiendo con licencia del Rector tener algun objeto de recreo util e instrumento de música de que no hara uso sino en los casos permitidos.

*Distribución de horas para las prácticas de piedad
y religion ejercicios literarios y corporales de los Colegiales*

-Todos los años tendran los colegiales y comunidad del Seminario ejercicios espirituales que principiarian el día 20 de Septiembre por la tarde y finaran el 30 del mismo por la mañana con la comunión, siendo dirigidos por los Sacerdotes de la Misión.

-Ordinariamente seran llamdos y se levantaran puntualmente a las cinco de la mañana.

-A las cinco y media estaran en la Capilla en donde se invocara al Espiritu Santo, haran el ejercico del cristiano; se prepararan para la oración, se reperiran los puntos de la meditacion leida en la noche anterior, hasta las seis. A continuacion la Misa, concluida la cual se diran las Letanías.

-A las seis y media iran a tomar el desayuno en el Refectorio, oyendo la lectura con atencion y silencio.

-A las ocho entraran en Catedra bajando con el Profesor y a las nueve y media Teologos y Filsofos y hasta las diez, los Gramaticos.

-Los Teologos y Filsofos podran desde las nueve y media a diez estar con silencio y moderacion en las salas de vela recordando la explicacion del Profesor escribiendo apuntes o cualquier otra honesta ocupacion.

-A las diez iran a la sala de vela para estudiar las lecciones de la tarde hasta cinco minutos antes de las doce en que iran a la Capilla, en la que invocando al Espiritu Santo haran brevemente examen de conciencia particular y rezaran las AveMarias, marchando a continuación al Refectorio.

-A las doce comeran con urbanidad, recogimiento y atencion a la lectura.

-A la una y media marcharan a las salas de estudio parra reparar las lecciones de la tarde hasta la hora en que se tocara a la Catedra respectiva.

-A las dos y media marcharan los Gramaticos a tomar el manto y beca y se uniran a su Profesor para bajar a Catedra en que estaran hasta las cuatro y media. Los Teologos y Filósofos entraran a las tres y permaneceran en Catedera hasta las cuatro y media.

-A las cuatero y media iran todos a tomar la merienda a lRefectorio en cuyo acto ocupara cada uno su lugar que no dejaran hasta que concluyan los demas y disponga el Director.

-Los Domingos y dias de fiesta entera se cantara Misa en la Capilla por los Colegiales, los cuales asistirán de Ministros y Acolitos al Catedrático celebrante. Ademas aquellos diasen que haya sermón, iran los colegiales a la Misa conventual de la Catedral, colocandose en el lugar acostumbrado; al volver a casa que sera inmediatamente tendran los teologos y canonistas Catedra de Liturgia y Teología Pastoral; los Filósofos de Cantollano y los Gramaticos de Catecismo, sin que se esceptue ninguno de estos actos. Por la tarde a la hora que designe el Director tendrán conferencia sobre el Evangelio del día.

-Los sabados o vispera de comunión al salir de Catedra por la tarde, iran todos los colegiales a la Capilla, tendrán una breve platica preparatoria y a continuación quedaran en el mismo lugar para confesarse los que esten en turno a cuyo fin habra suficiente numero de confesores habiendolos tambien al día siguiente durante la oración y misa para reconciliar a los que lo necesiten hasta la hora de comulgar. Para la comunión personal se prepararan con tres deias de retiro que seran Domingo, Lunes y Martes de Semana Santa.

Obligaciones de fámulos, sopistas y sirvientes del Seminario.

-Habrá en el Seminario un Fñamulo mayor o inspector de los demás que podrá ser el mas antiguo u ordenado In Sacri si lo hay, que sea persona de juicio, honradez y ejemplar conducta, el cual ha de dirigir y cuidar inmediatamente a todos los fámulos, celando en todos su conducta, haciendoles ser puntuales a la oración mañana y tarde, Misa, vela y demas actos de Comunidad y exactos en el cumplimiento de sus obligaciones, sobre lo cual se hace responsable.

-Debera presidir a todos los fámulos en las horas de estudio, juntos en un mismo local, en las mismas horas y duración de los colegiales.

-Tambien los presidira en la Mesa, debiendo comer siempre a continuación de la comunidad con los sopistas y demas criados en mesa separada, habiendo lectura para todos.

-Debera mandarles advertirles corregirlos cuando sea necesario para el mejor servicio del Seminario y cumplimiento de este reglamento, dando cuenta al Rector de los abusos que observe en las dependencias sujetas a su inspeccion y de las faltas que no pueda remediar en los fámulos, sopistas y sirvientes.

-Tendrá a su cargo la despensa para dar a lconinero y refitolero lo que sea necesario, cuidando de que en este departamenteo haya mucho aseo, ventilación y buen orden en la colocación de los ogjetos, a fin de que todo se conserve en el mejor estado, pidiendo a tiempo su reposición.

-Tambien tendra a su cargo el cuidar y guardar la ropa de la comunidad que distribuira en los dias de muda en la forma acostumbrada, recogiendo al mismo tiempo la sucia. En dias y hora determinados vendrá la lavandera.

-Sera cargo suyo llevar un cuaderno especial del asto ordinario de la comunidad que ajustara todos los dias con el cocinero y el mayordomo estando a la vista de la compra a fin de que el encargado de ella proporcione la economia y ventajas convenientes en la calidad de lso alimentos. Para todos estos servicios podrá auxiliarse del Refitolero de los fámulos o sopistas.

Fámulos de Oficio.

-Enfermero. Habrá un fámulo dedicado exclusivamente a la enfermería, el cual tendrá obligación de barrerla y arreglarla en todo lo que sea necesario y servir y cuidar a los colegiales enfermos. Deberá acompañar al médico o facultativo en la visita y recogerá las recetas que disponga enterándose del tratamiento que prescriba para los enfermos, en alimentos y medicinas.

-Ropero. Habrá un fámulo encargado del servicio del dormitorio y ropa de los colegiales. Tendrá obligación de cuidar, limpiar, arreglar y apagar oportunamente las luces de los dormitorios, de barrerlos y asearlos diariamente, procurando ventilarlos a horas convenientes y que todas las cosas estén en su lugar y sin que nada falte. Quitará las aguas sucias de los colegiales con ayuda de un sopista, fregando los barreños todos los días, disponiendo que los colegiales recojan la ropa sucia que se quitan el Domingo en su saquito que tendrá el apellido de cada uno y dejarán todo lo lunes por la mañana en el lugar que duermen, la cual tomará el fámulo y llevará a un lugar determinado para entregarla a las lavanderas y ordinarios en horas convenientes, recibiendo en otro saquito igual la ropa limpia que deberán traer al mismo tiempo y colocará en sus lugares respectivos.

Para los sopistas

-Tendrán obligación de barrer y limpiar las salas de vela de las Cátedras, la Biblioteca, Capilla, Gabinete de Filosofía y Claustros del Seminario una o dos veces a la semana, según disponga el Rector.

-Hacer todos los encargos que necesitare los colegiales con permiso y noticia del Rector o de quien haga sus veces y los que les confiaren los superiores.

-Subirán el agua necesaria para labarse los colegiales y harán lo demás que a juicio del Rector sea necesario al buen orden del Seminario.

Portero y Portería

-Se levantará todos los días a las cuatro y media de la mañana debiendo llamar inmediatamente a todos los fámulos para que estos estén preparados antes de las cinco.

-A las cinco de la mañana tocará la campana para que los famulos principian a llamar a los colegiales y superiores en la forma que se previene a los mismos.

-A las cinco y media tocara la campana para que la comunidad baje a la capilla, a continuación subira por las llaves de la porteria para que salga el cocinero o despensero a la plaza, cerrando despues la puerta y quedando las llaves en su poder para abrir cuando sea necesario.

-A las seis y media tocará la campana para que lso colegiales vayan a tomar el desayuno.

-A las siete tocara otra vez para que los colegiales vayan a la sala de vela.

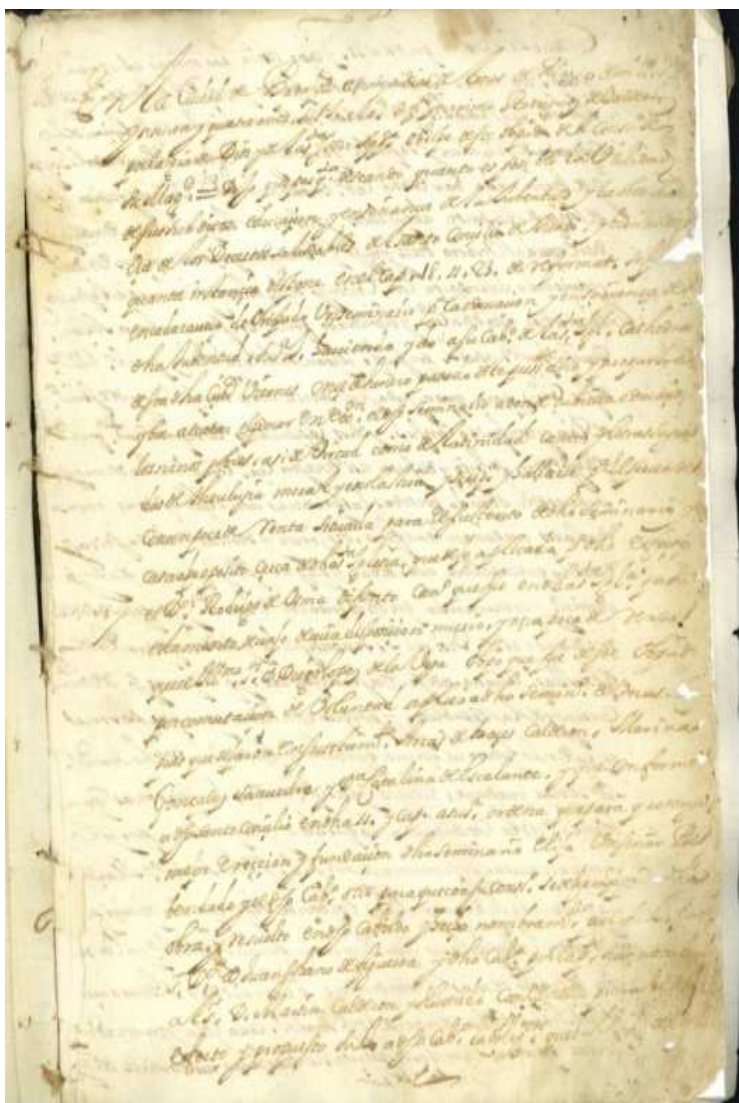
-A las ocho tocará la campana para que entren en catedra todos los alumnos cuidando de abrir la porteria un cuarto de hora antes para que entren los externos que hara ir sin detenerse a sus catedras respectivas, en donde esperen en silencio al Profesor y Colegiales.

Alumnos Externos

-Concurrirán a las puertas afuera del Seminario cinco minutos antes de la hora de Catedra señalas para cada clase, mientras esperan el aviso del portero para entrar guardaran compostura paseando modestamente sin griterio sin fumar ni haciendo corrillos.



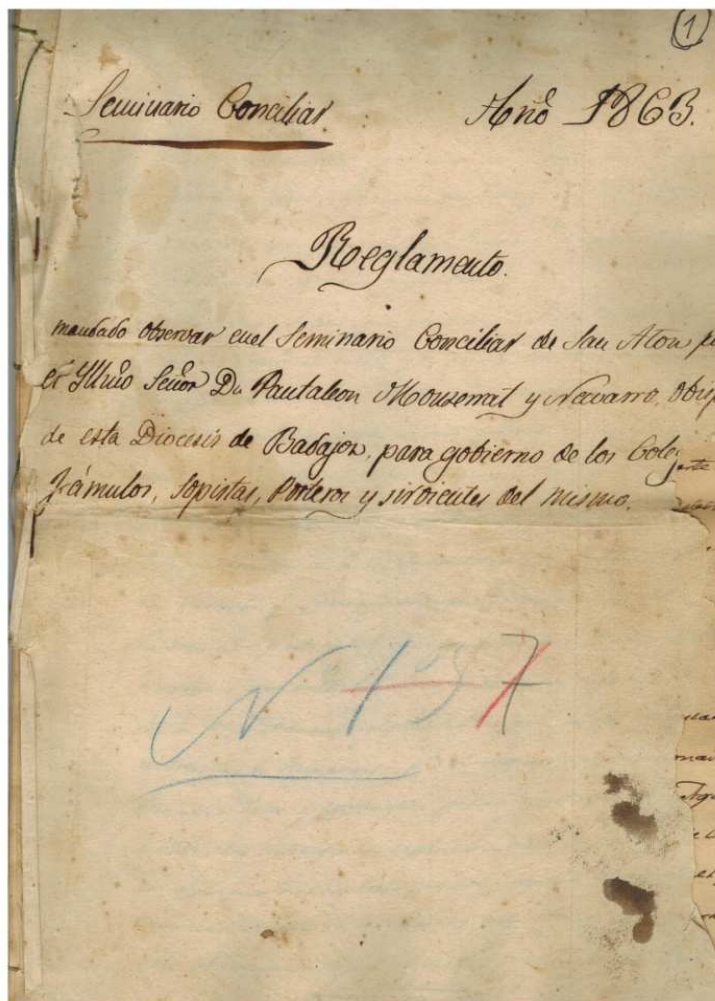
Libro 1º. Fundación Seminario de San Atón. Badajoz. 1664-167



Libro 1º/F.1. Fundación Seminario de San Atón. Badajoz

Este libro, que de punto para
 nulle se libró en el fin de de
 toda Administración de la Real
 Universidad de Olivenza, Tomo 1.^o que
 hoy día se publica con el fin
 que sea de utilidad para el
 fin de este fin, que a seguir.
 El día 29 de Agosto de 1793.
 Don Manuel Cortés de la Cruz

Libro de Cuentas. Seminario de Olivenza. 1793-1821



Reglamento Seminario San Atón. Caja 1. 1863

APENDICE II

INVENTARIO FONDO HISTÓRICO
ARCHIVO SEMINARIO DIOCESANO DE SANATÓN.
ARCHIDIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJOZ.

CAJA/LIBRO	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CLASIFICACIÓN
	GOBIERNO		1.
	Documentación Episcopal		1.1.
	1 Libro de Fundación	1664-1672	
	2 Libro de Fundación ¹³	1664-1672	
	3 Libro Obispo y Obispado	1734-1735	
	4 Libro Compendio de Bulas y Noticias del Obispado	1709	
	Bulas	1865 ¹⁴	
1	5 Libro de Decretos Episcopales	1867-1868	
	Constituciones	1783	
	Expedientes	1797	
1	6 Libro de Constituciones	{1849} ¹⁵	
	Reglamento Seminario	1863 ¹⁶	
	Reglamento Beneficencia	1926	
	7 Libro Inventario Obispado ¹⁷	1734	
	8 Libro de Actas de Visitas	1900-1906	

¹³ Copia. Incompleto.¹⁴ Carpeta para formato pergamino. Señores Temporales.¹⁵ Obispo Rodríguez Obregón.¹⁶ Obispo Pantaleón Montserrat y Navarro.¹⁷ Contiene Correspondencia, documentación de Beneficiados, Capellanías y Reliquias.

		Documentación Rectorado		1.2.
1	9	Libro Actas Seminario ¹⁸	1853-1882	
	10	Libro Actas Seminario	1867-1868	
	11	Libro de Actas Seminario	1922	
	12	Libro de Actas Seminario	1923-1934	
		Acta del Consejo de Disciplina	1868	
	13	Libro de Actas Académicas	1909-1918	
	14	Libro de Actas de la Unión Misionera del Clero	1922-1923	
		SECRETARÍA		2.
		Asuntos Generales		2.1.
1	15	Libro de Cédulas Reales ¹⁹	1767-1771	
		Real Cédula	1807	
		Planes de Estudio	1853	
	2	Correspondencia	1806-1867	
		“	1867-1879	
	3	Correspondencia	1881-1893	
		“	1894-1895	
		“	1895-1910	
	4	Correspondencia	1911-1916	
		“	1917	
			1918	
		“	1922	

¹⁸ Actas de la Junta Consultiva.

¹⁹ Manuscrito e Impreso.

5		Certificaciones	1828-1867 ²⁰
6		“	1893-1904
	17	Libro de Certificaciones	1853-1931
7		Expedientes personales ²¹	1853-1858
8			1859-1861
9		“	1861-1862
10			1863
11			1864
12			1864-1865
13		“	1865
14			1865-1866
15			1866
16		“	1867
17		Exptes. Personales	1867-1868
18		“	1868
19			1869
20			1871-1876
21			1876-1878
22			1878-1880
23		“	1880-1883
24			1883-1885
25			1886-1887
26			1887-1888
27		“	1888
28			1889
29		“	1890-1891

²⁰ Incluye Cuadernillo Registro de Certificaciones de Estudios.

²¹ Contiene Solicitud de Ingreso.

30			1891
31			1892
32			1892
33			1893
34			1893
35		“	1894-1895
36			1895-1896
37			1896
38		Exptes. Personales	1896-1897
39			1897-1898
40			898-1899
41			1899-1901
42			1901-1902
43			1902-1905
44		“	1905-1907
45			1907-1911
46			1912-1914
47			1915-1921
48			1921-1922
49		“	1922-1923
	18	Libro de exptes personales	1904-1912 ²²
	19	Libro de exptes personales	1904-1912
	20	Libro de Informaciones	1683-1699
	21	Libro “	1702-1712
	22	Libro “	1713-1719
	23	“	1720-1723

²² Libro de Profesores y Libro de Alumnos.

24	Libro de Informaciones	1724-1726
25		1729
26		1730-1737
27	“	1738-1742
28		1743-1744
29		1745-1755
30		1748-1754
31	Libro de Informaciones	1756-1758
32		1758-1764
33		1765-1768
34		1769-1774
35		1775-1777
36		1778-1779
37		1790-1791
38		1791-1793
39		1794-1796
40		1798-1799
41	“	1800
42		1801-1802
43		1803-1805
44		1806-1809
45		1815
46		1815
47		1817-1818
48		1818-1823
49		1820-1826
50		1824-1825
51		1826-1830
52		1830-1832
53	“	1833-1837

	54		1838-1843	
	55		1844-1846	
	56	“	1847	
	57		1848	
	58		1849	
	59	Libro de Informaciones	1850	
	60		1851	
	61		1852	
	62	“	1852	
	63		1853	
	64		1853	
	65	Libro entrada de colegiales	1816-1834	
	66	Libro entrada de colegiales	1816-1867	
	67	Libro de entrada de colegiales	1902-1903	
		Asuntos Académicos		2.2.
	50	Matrículas	1856-1896	
	51		1896-1907	
	52		1907-1930	
		Listado de Alumnos	1853-1895	
	68	Libro de Matriculas	1793-1831	
	69	Libro	1900-1928	
	53	Solicitud de Exámenes	1887-1889	
		Justificantes Exámenes	1868	
		Actas de Exámenes:	1858-1871	
	54		1871-1882	
	55		1882-1888	
	56		1888-1891	
	57	“	1893-1897	
	58		1897-1900	
	59		1900-1907	

60			1907-1917	
61			1917-1930	
62		Decreto	1854	
		Becas	1863-1892	
63			1892	
64			1896-1910	
65		“	1911-1915	
66			1915-1917	
67			1918-1921	
68		Exptes de Conducta	1862-1866	
69			1866-1871	
70			1885-1894	
71			1895	
72			1895-1905	
73			1905-1908	
74		Fichas de Conducta	1862-1863	
		ADMINISTRACIÓN		3.
		Administración General		3.1.
	71	Libro de Salarios de Criados	1816-1854	
	72	Libro de Salarios del Personal del Seminario ²³	1800-1850	
	73	“	1850-1863	
	74	Pago de Colegiales	1830-1847	
	75	Pago de Colegiales	1848-1857	
75		Expediente de cuentas	1797	
		Cuentas	1850-1863	
76		Cuentas	1863-1898	

²³ Rector, Vicerrector, catedráticos, administradores y demás superiores y empleados.

77		Cuentas (Pensiones)	1918-1920
78			1920-1921
79			1921-1922
	76	Libro de Cuentas	1797-1801
	77		1802-1804
	78	“	1818-1847
	79		1829-1850
	80		1849
	81		1849
	82		1849-1866
	83		1849-1868
	84		1851-1853
	85		1853-1855
	86		1854-1860
	87		1855-1860
	88	Libro de Cuentas	1857-1860
	89		1857-1867
	90		1858-1867
	91		1860-1867
	92		1863-1867
	93		1867-1879
	94	“	1872-1883
	95		1879-1883
	96		1879-1886
	97		1882-1883
	98		1883-1892
	99		1884-1885
	100		1886-1888
	101	Libro de Cuentas	1892-1895
	102		1892-1896

	103		1895-1896
	104		1898-1902
	105		1902-1914
	106	“	1903-1904
	107		1913-1923
	108		1915-1916
	109		1923-1936
	110		1925-1930
	111		1927-1932
	112		1928-1929
	113		1930-1933
	114	Libro de cuentas	1938-1939
	115		1941-1944
	116		1946-1949
	117	Actas de las Sesiones de la Junta de Diputados de Hacienda del Seminario	1922
80		Recibos/Justificantes	1792-1822
81			1829-1831
82			1846-1848
83			1849-1850
84			1851-1852
85			1853-1855
86			1858-1860
87		“	1861-1863
88			1865-1867
89			1872-1876
90			1883-1889
91			1892-1895
92			1896-1898
93			1900-1902

94			1902-1905	
95			1906-1908	
96			1908-1909	
97		“	1910-1913	
98			1913-1922	
99			1922-1923	
100			1923-1924	
101			1924-1925	
102			1926	
103			1927-1928	
		Recibos/Justificantes		
104			1927-1929 (cosidos)	
105			1929-1932	
106		Correspondencia	1888-1917	
		Obras		3.1.1.
107		Proyecto de obras	1893	
		Obras	1921-1931	
		BIENES		3.2.
108		Inventario de Bienes	1866-1907	
	118	Libro de Inventario	1679-1786	
	119	“	1797	
	120	Libro Inventario de Bienes de la Hacienda del Seminario	s.f.	
	121	Libro Becerro	1704-1761	
	122	Libro de Cuentas	1668-1677	
	123	Libro de Cuentas	1677-1690	
	124	Libro de Cuentas	1715 (incompleto)	
	125	Libro de Cuentas	1732-1767	

	126	“	1767-1782
	127	“	1783-1831
	128	“	1794-1804
	129	“	1794-1816
	130	“	1814-1818
	131	“	1816-1831
	132	“	1817-1829
	133	“	1835-1837
	134	“	1841-1850
		Expte. de Venta de Bienes	
		Eclesiásticos	1807
		Instrucción	1858
		Certificaciones	1877
		Escrituras ²⁴	1464-1698
109		“	1707-1753
110		“	1796-1812
111		“	1817-1918
		Escritura Familia	1878-1900
		Moreno Suárez	
112		Escritura de Censo	1551-1609
113		“	1612-1693
114		Escritura de Censos	1700-1729
115			1733-1748
116			1753-1769
117			1780-1799
118			1800-1845
119			1847-1921

²⁴ Escrituras de Venta, Compraventa y Permuta

BIENES EN LA TORRE DE MIGUEL SESMERO				3.2.1
		Correspondencia	1860-1905	
		Informes	1909-1917	
120		Escrituras	1702-1854	
121		Escrituras	1870-1910	
122		Cuentas	1850-1854	
123		Cuentas	1855	
124		“	1856-1857	
125		“	1858-1876	
126		“	1876-1890	
127		“	1905-1910	
	135	Libro de Cuentas	1816-1827	
	136	“	1835-1849	
	137	“	1837-1838	
	138	“	1849	
	139	“	1850	
OBRAS PÍAS				3.3.
Administración				3.3.1.
128		Inventario de Bienes	1769-1866	
		Cuentas	1779	
	140	Libro de Cuentas	1805-1814	
	141	Libro de Cuentas	1809-1831	
Obra Pía de Feria				3.3.2.
128		Expediente	1739-1767	
Obra Pía Marqués de Lapilla				3.3.3.
		Expediente	1703	
Obra Pía del Duque de Bejar				3.3.4.
		Expediente	1664-1701	

129		Obra Pía de Fonseca. Expediente	1582-1775	3.3.5.
	142	Libro Testamento de Fonseca	1652	
		Obra Pía de Rodrigo Dosma		3.3.6.
	143	Libro de la Obra de Rodrigo Dosma	1599-1667 ²⁵	
	144	Libro de Obra Pía de Rodrigo Dosma	1608 (Cuentas)	
129		Obra Pía de Arias de Hoces Expediente	1694-1705	3.3.7.
		Obra Pía de Bravo de Laguna Expediente	1638-1644	3.3.8.
		Obra Pía de Diego Hernández Expediente	1610-1767	3.3.9.
		Obra Pía de Francisco López Chávez²⁶ Expediente	1768	3.3.10.
		Obra Pía de Francisco de Somoza y Guerrero Expediente	1779-1835	3.3.11.
	145	Obra Pía de Pedro Casas Guerrero²⁷ Libro de la Obra Pía.	1758	3.3.12.

²⁵ Incluye Testamento²⁶ Impreso.²⁷ Obra Pía Jesús Nazareno.

129		Testamento. Inventario de Bienes Escrituras Cuentas	1722 1749 1723-1796 1798	
		Obra Pía Josefa Vicente Rino Expediente	1885	3.3.13.
146		Obra Pía de Francisco Mejías Libro de Obra Pía de Francisco Mejías.	1778	3.3.14.

4. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ARCHIVÍSTICAS

Bibliografía

- BLANCO COTANO, M.: *El Primer Centro Universitario de Extremadura: Badajoz, 1793. Historia Pedagógica del Seminario de San Atón*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1998.
- GARCÍA Y GARCÍA, A. (Dir.): *Synodicon Hispanum*. Tomo V. Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia. Madrid, BAC, 1990.
- CRISTIANI, L.: "El Concilio de Trento. (1518-1534)". FLICHE Y MARTIN (Dir.). *Enciclopedia de Historia de la Iglesia*. Tomo XIX. Valencia, EDICEP, 1976, pp. 241-243.
- RUBIO MERINO, P.: *El Seminario Conciliar de San Atón, 1664-1964*. Madrid, 1964.

Fuentes archivísticas

ASDB:

Libro 1 Fundación Seminario. 1664-1672.

Caja 1. Reglamento, 1863.

Constituciones, 1783.

Libro de Constituciones de {1849}.